Mártes 19 de Julio de 1887 — Buenos Aires —Número suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1176

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
166—CANGALLO—166

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
166—CANGALLO—166

REDACCION

PETRIFICACION INTELECTUAL

REMINISCENCIAS DE «FÍGARO»

Hace mas de diez años, siendo nosotros tan pobres como la época y hallándonos al frente de la redaccion de *La Tribuna*, ofrecimos una prima de veinte pesos moneda corriente al que jurára por su honor haber entendido, ó al que tradujera al español las siguientes lineas escritas por don Bartolomé Mitre en el album de una niña, Esmeralda Cervantes (si mal no recordamos), que en esos dias deleitaba al público de Buenos Aires.

«El arpa de Esmeralda nos remonta á las regiones celestiales donde la nota humana se une al coro de ángeles de las celestes armonias.»

No hubo quien reclamara el premio.

Todos se declararon gusanos.

Todos reflexionaron como nosotros: «ó somos muy brutos y no entendemos, ó él es muy metafísicos y no se deja entender.»

La nota humana, elevada á las regiones celestiales por virtud del esfuerzo remontante del arpa de Esmeralda y unida al coro de ángeles de las celestes armonias, no tuvo traduccion al español.

Quedó relegada á la categoria de *las cosas de Mitre*—unas cosas que nadie entiede, ni él, y que le han servido, sin embargo, para gobernar la República.

A falta de ideas de gobierno, gobernaba á golpes de frase (y con frecuencia *á golges de autoridad*) con aplauso de este pueblo niño que lo escuchaba con todo el respeto religioso con que escuchan las muchachas de trece años una misa gangoseada en latin perro.

Esas bambollas despertaban en nuestro espíritu un recuerdo simpático, el de un profesor de matemáticas que teniamos en el Colegio Nacional de Tucuman, un sábio malogrado—don José Ignacio Araoz y Córdoba—quien nos hizo obtener un verdadero *triunfo* en un exámen (y era examinador Delfin Gallo) formulando asi un problema;—

«La raiz cuadrada de la distancia perihelia, es á la raiz cuadrada de la distancia aphelia, como la tangente de la mitad de la semi-suma anomalia media, es á la tangente de la mitad de la semi-suma de anomalia verdadera.»

Echele usted un galgo!... Delfin Gallo, á quien ya teniamos electrizado con tanto latin como ignorábamos, se quedó maravillado ante tanta ciencia—ciencia que no iba mucho mas allá que el arpa de Esmeralda remontándonos á las regiones celestiales donde la nota humana se une al coro de angeles de las celestes armonias...

Pues vea usted, señor!—lo que son las cosas!... Hoy, despues de diez años (¡cuánto hemos vivido en diez años) y siguiendo paralelamente lós progresos del país en todo sentido (aun en el sentido de la fortuna) nos vemos en el caso de ofrecer *veinte nacionales* (en vez de veinte pesos papel) al que jure bajo palabra de honor ó traduzca al español este parrafo de carta que el mismo don Bartolomé Mitre ha escrito á don Alfredo Acosta, de Santa Fé, con motivo de una composicion poética que este ha publicado bajo el título de «El Titan del Siglo»:

«Su canto revela una alma juvenil, inflamada por el fuego sagrado de la libertad, poseida del ideal y animada por la idea que constituye el nervio del pensamiento humano, que es Titan encandenado, que troza sus cadenas, se emancipa, vence y por la fuerza del espíritu domina todos los esfuerzos de la naturaleza bruta y corona la estátua humana con sus luces inestinguibles.»

Veinte nacionales al que descifre la charada!... Veinte nacionales al abogado examinador que no abra la boca al oir que se le exige á un niño demostrar que la raiz cuadrada de la distancia perihelia con la raiz cuadrada de la distancia áphelia, guardan la misma proporcion que la tangente de la mitad de la semi-suma de la anomalia media con la tangente de la mitad de la semi-suma de la anomalia verdadera!

A través de diez años (¡y cuánto hemos vivido en diez años!) ese hombre es el mismo: no ha aprendido nada, ni ha olvidado nada—como se decia de los Borbones en la época de la restauracion.

Frases, ruidos de palabras, encadenamiento de tonteras sin significado real en estos tiempos en que cualquier gaucho calcula sobre la rodaja de su espuela un empréstito con intereses compuestos y amortizaciones progresionales!...

Ese entusiasmo volandero que despertaban los relumbrones á fuego de una malla de palabras, no se producen en estos tiempos esencialmente prácticos, positivos—tiempos de exámen, de análisis en que los hombres y las cosas no valen sino por su valor intrínseco.

Si supiera estas cosas don Bartolo, esa momia, esa especie de petrificacion intelectual, no escribiria á los poetas las charadas que diez años antes escribió en el album de Esmeralda Cervantes.

EL CONGRESO Y LA PRENSA

SECRETOS Á VOCES

A la mujer y á la cabra,
Soga larga;
Pero no tan larga,
Porque se irán
Mujer y cabra.

Esa conclusion de filosofia popular que se recita en los *cielitos* ó «gastos polqueados» de mi tierra, tiene á cada paso aplicacion precisa en los asuntos mas graves de nuestra vida política.

La libertad de la prensa, por ejemplo... ¡soga larga!—Déjela usted andar! *Pero no tan larga* qué vaya hasta publicar en un diario dirigido por un Diputado el contenido de los pliegos *secretos* que el Poder Ejecutivo envia al Congreso para que sean tratados *en sesion secreta*—... porque entonces «se pierden mujer y cabra».

Yo, tú, él, nosotros, vosotros cometeriais una falta relativamente leve al violar el secreto de la Cámara que ni á vosotros, ni á nosotros, ni á tí, ni á él, ni á mi fué confiado.

En tésis general, no cometeríamos mas que un abuso—un exceso de reportaje. La Cámara, sin embargo, tendria el derecho de castigarnos por haber violado sus secretos. Ya lo ha hecho en otras ocasiones.

Pero, tratándoss del hecho concreto de que hablábamos en nuestro número anterior—(autorizacion para invertir ocho millones de pesos en compra de buques y armas)—el mismo pecado venial se hace mortal, porque los intereses de la Nacion y tal vez la honra nacional se hallan de por medio.

En este caso, lo que antes era una simple falta de respeto al Congreso—que es virtualmente la encarnacion de la soberania del pueblo argentino y de los Estados que constituyen la Nacion—se convierte en un delito de los mas feos y bochornosos—en algo que significa algo así como una traicion á la patria.

Y si el hecho viene acompañado de causas agravantes tales como la denuncia del estado de nuestros buques, parques, etc., la cosa pasa ya de castaño á oscuro...

Y estoy hablando de mí, de tí, de nosotros y vosotros que no tenemos un asiento en el Senado ni en la Cámara y que no hemos recibido en depósito *el secreto* del Gobierno.

¿Qué diríamos si habláramos de los que, como el Director del *Diario*, venden por cinco centavos, como empresarios de periódico, los secretos que, como miembros del Congreso, han recibido en depósito?

Esto importa algo mas que una falta de respeto y una violacion á la Cámara:—importa, cuando menos, una infidencia.

El Director ó los Directores de *La Nacion*, al fin y al cabo, no tienen un asiento en el Parlamento. Hasta cierto punto, no estaban en la obligacion moral de ignorar para el público esos *secretos*.

Pero, *El Diario*, cuyo Director es Diputado!... ¡oh, nó!—eso reviste ya las proporciones de una mala accion.

Demos á la prensa soga larga—como á la mujer y á la cabra—pero no tan larga que nos expongamos á perder mujer y cabra.

Hasta el abuso de la libertad de imprenta debe tener un limite;—y en estos casos, él está claramente marcado por los derechos del Congreso: el derecho de conservar en secreto sus actos, ó deliberaciones, ó intenciones secretas.

NOTAS DEL DIA

Jubilaciones

Es cierto: no pasa una sesion del Congreso sin que entre los asuntos entrados deje de aparecer alguna solicitud sobre jubilaciones.

Pero lo que no es cierto, como ayer lo aseguraba *El Nacional*, es que esas solicitudes se despachan favorablemente debido al favoritismo ó á que se quiera vacar puestos con ese procedimiento para premiar á este ó aquel caudillo electoral. Nos consta que todas las peticiones han sido hechas voluntariamente por los mismos interesados, sin mas intervencion por parte del P. E. á quien va el ataque, que recomendarlas cuando ha habido mérito y justicia para ello.

De las jubilaciones sancionadas últimamente por el Honorable Congreso solo hay tres á que se le puede dar verdadera importancia: tres empleados de la Municipalidad: el inspector general, señor Dávila; el contador, señor Reybaud y el tesorero, señor Gallardo.

¿Cuál de estas tres jubilaciones encontraria *El Nacional* injusta?

La del señor Gallardo nó porque es justamente la *única* que personaliza como un acto equitativo.

La del señor Dávila? Tampoco: el señor Dávila se encuentra en igualdad de condiciones al señor Gallardo.

La del señor Reybaud? Justamente el señor Reybaud se ha presentado al Congreso solicitando esa jubilacion, sin siquiera ir recomendado, no digamos del Poder General, sino de la Intendencia, en un informe.

Su jubilacion ha sido un acto espontáneo de las Cámaras que la han creido justa, dados los antecedentes y comprobantes presentados por el mismo interesado.

A qué queda, pues, reducido el procedimiento de que nos hablaba *El Nacional* de ayer? Acaso el empleo insignificante de un guarda-almacen de la Aduana de un departamento de Entre Rios, y al del mayordomo de la Cámara de Senadores, dos jubilaciones muy justas por otra parte?

Cuáles son las otras?

Cuáles los obsequios vitalicios que hecho el Gobierno?

Cite uno solo.

Es de advertir que todas las consideraciones que hace ese diario con respecto á los méritos que se deben tener para optar á ese beneficio, han sido hechas ya por el señor Senador Cambaceres, cuando se trató de la jubilacion del oficial mayor del Departamento de Policia.

—Un empleado muy meritorio; lleno de servicios; pero que aun se encuentra en disponibilidad de desempeñar su empleo.

Y á pesar de darse lectura á un certificado médico, en el que constaba que el oficial mayor del Departamento de Policia padecia de una afeccion corporal que le impedia seguir desempeñando ese puesto, el asunto volvió á Comision para que esta se cerciorase si verdaderamente habia causal bastante para dar esa jubilacion.

¿Se quiere mayor escrupulosidad?

¿Se quiere otro desmentido mayor á las aseveraciones hechas por *El Nacional*?

Voces de la barra

Como lo decimos en otro lugar, continuó ayer en la Cámara de Diputados la discusion del proyecto sobre la propuesta del señor Younguer.

Los discursos de Calvo y Zorrilla en pro del proyecto de la Comision fueron notabilísimos.

Durante ellos oimos los siguientes diálogos:

—Quiénes son los Diputados que tanto *chacotean?*

—Cuáles?

—Aquellos que están sentados en los sillones de la izquierda que forman la herradura de adelante? Segun los arrullos que se hacen, parecen tórtolas. Poco respeto demuestran por sus colegas, á quienes no atienden por hacer chacota.

—Y sin embargo, cuando cualquier de los dos habla, se cree que no debe sonar á su alrededor ni el vólido de una mosca.

—Quiénes son?

—Gallo y Goyena.

—

—Qué amigos se han hecho Goyena y Gallo!

—Al extremo de dejar el primero su banca habitual é irse al lado del otro.

—Parece que Goyena lo está convirtiendo.

—Tiene talento para eso. Todavia lo hemos de ver á Gallo cantando misa.

—

—Lo que es Colombres no quiere ser menos que Gallo.

—Por qué?

—No lo vé que se le acerca á don José Manuel Estrada?

—Si; pero con ese no hay que andar con arrullos. Don José Manuel no entiende de *metáforas*. El que quiera convertirse con él tiene que hacer *ejercicios*. Disciplinas on la diestra y zurriagazos á calzon quitado.

—Puede que le convenga...

—

—En resúmen, compatriota, ¿sabe lo que he sacado?

—Diga.

—Que somos mas ignorantes aqui que en Europa de nuestras cosas.

—Cómo así?

—Claro: nosotros nos admiramos cuando algun diarucho de por allá dice la *República de Buenos Aires* por decir la *República Argentina*.—¡Qué ignorantes¡—esclamamos.

—Cierto.

—Y qué dirán en Europa cuando vean que *La Nacion*, pretenciosa de ser el primer órgano periodístico de esta tierra, se presenta ignorando la existencia de un territorio argentino?

—Con razon.

Otra vez Anibal

Aunque sea mala la comparacion, no hallamos otra que mejor le venga.

Santos vuelve, y ya los telegramas anuncian que en los centros políticos y comerciales de Montevideo se producen recelos de perturbacion con la venida del *hombre funesto*.

Ayer preguntábamos á qué venía, y dimos las razones mejor fundadas á ese respecto; pero asegúrase ahora que no viene á ponerse al habla con su *liquidador* para liar sus petates é irse á Europa del todo.

Ahora resulta que Santos mandó preguntar á Tajes si habria inconveniente en que pasase por aquel puerto (el de Montevideo) para dirigirse al Paraná. De lo contrario, haria el viaje por tierra!!

Tajes contestó que no habria inconveniente; pero al mismo tiempo dió las órdenes necesarias para que el *Trent*, que llegará mañana al vecino puerto conduciendo al *hombre funesto*, no reciba *libre plática*; esto es, que no se le permita ponerse en comunicacion con nadie, salvo ciertas y determinadas personas con quienes podrá comunicar á voz de bocina y á distancia respetable.

Y qué irá á hacer al Paraná el bueno de don Santos?

De seguro que va a meterse á estanciero. Hombre raro!

CONGRESO

Cámara de Senadores

LA SESION DE AYER

Reunióse ayer la Cámara de Diputados con 62 de sus miembros y presidencia del doctor Zeballos.

Despues de leerse el acta de la anterior y asuntos entrados, siguióse con la discusion de la propuesta Younguer.

Pide la palabra el Diputado Calvo en apoyo del despacho de la Comision, y pronuncia un extenso y notabilísimo discurso en el que, con numerosos datos y estadísticas, prueba la necesidad imperiosa de que ese ferro-carril se lleve á cabo.

El miembro informante, Dr. Laurencena, da algunos detalles concernientes á la garantia exigida por el interesado, la cual no pasaria de 900 kilómetros.

Sigue el doctor Zorrilla, quien, con la correccion de frase que le es característica, con patriotismo digno de todo elogio, demuestra tambien la necesidad de que cuanto antes nuestras vias férreas lleguen hasta Bolivia.

Se estiende sobre la veracidad de los hechos: Existe Tartagall, existe el concesionario, á quien él conoce. Es necesario tener la evidencia de que no serán sinó 900 kilometros los que habrá que garantir.

Se producen varias interrupciones.

El Diputado Zorrilla sigue desenvolviendo sr pensamiento con lucidez.

Ataca la risa equívoca de un Diputado por Buenos Aires, quien se disculpa diciéndole que no ha tomado en cuenta lo dicho por él.

Sigue el Diputado Zorrilla presentando las equivocaciones que siempre se han padecido al medir las lineas de concesion para obtener así la probabilidad de que sean menos de 900 kilómetros las que se hayan de garantir al concesionario.

Toca el punto de la garantia que el doctor Centeno pidió que fuera fijado por el miembro informante.

Yo le hubiese contestado, señor Presidente (dice), presentándole el raudal de riquezas, de ventajas y de progresos que ese ferro-carril nos va á traer.

Habla de Chile, quien, con una habilidad digna de encomio, vase acercando á las puertas de Bolivia con sus ferro-carriles. Bolivia detiene aun á Chile con su patriotismo; pero en breve las cosas pueden cambiar. Bastará la suplantacion de un Presidente para que Chile penetre por completo en Bolivia y sea esta tributaria de aquella en vez de serlo de la República Argentina.

El orador compara las garantias dadas á los demás ferro-carriles con la que pide este nuevo consesionario, y la encuentra sumamente inferior á aquellas.

Considera de todo punto contraproducente y hasta antipatriótico cerrar las puertas del Congreso al trabajo honrado de los particulares.

Trae á colacion el ferro-carril de Salta á Tucuman el que, despues de haber costado al Erario público ingentes sumas, ha tenido que ser entregado á una empresa particular para su conclusion.

Concluido su bellísimo y correcto discurso, se pooducen:—*¡bravos!* y—*¡bien!*—tanto en la sala como en la barra.

Pide la palabra el doctor Centeno, uno de los contrarios al proyecto de la Comision.

Comienza su peroracion con los primeros párrafos de una novela publicada en una Revista de hace años.

Un cura que asiste á un baile, que no baila; pero que bendice el baile.

Manifiesta que su oposicion está basada en opiniones autorizadas, como las del Coronel Guerrico y Capitan Barrilay, quienes asegu-

ran que por el camino trazado por la empresa concesionaria hay que atravesar leguas y leguas anegadas.

Ataca la garantia y cree que la comision se ha particularizado con el proyecto del señor Younguer, cuando tenia otros en cartera de índole igual.

Doctor Laurencena—Me permite?...

Doctor Centeno—Le permito.

Doctor Laurencena—Si la Comision se ha particularizado con este proyecto, es porque le ha parecido el mejor de todos.

Sigue el Diputado Centeno considerando quo ese proyecto se encontraba en las mismas condiciones que la propuesta del señor D'Abreu que fué rechazada por la Cámara.

Y concluye por manifestar que el verdadero motivo de su voto en contra, estaba en no haberse aceptado ninguno de los planes conciliatorios propuestos por él en el seno de la Comision.

Pide la palabra el General Mansilla; pero el Presidente invita á la Cámara á pasar á cuarto intermedio, y asi se hace.

Vueltos á sus asientos los señores Diputados la sesion dura hasta las 5 y 1[2, siendo el proyecto aprobado en general.

COLABORACION

Santa Fé

—

El *Message du Gouverneur de Santa Fé*, en francés y no en latin, como lo hubieran querido los jesuitas de la Provincia, nos revela los progresos materiales, las reformas del Código de Procedimientos Criminales, del Código Rural, del Código Policial y la espontaneidad de la inmigracion, la iniciativa individual de las colonias.

Sin embargo, en esta «tierra de promision» faltó al gobierno del doctor Galvez, el principio de la transformacion social, la evolucion hácia la libertad civil y religiosa, la separacion del Estado Civil.

No hablaré de mas de cincuenta comisiones de administracion que se han sustituido á las Municipalidades derrocadas ó sin autonomia.

El gobierno del pueblo por el pueblo es inconciliable con el régimen de comisiones especiales, mas militares que populares.

El gobierno paternal y tutelar de los Jesuitas habia hecho imposible todo mejoramiento judicial, político y social.

Todos los provechos, todos los progresos, todos los beneficios, todos los ferro-carriles no pueden hacernos olvidar ni callar el pecado original del régimen clerical, que fué la revolucion clerical, la supresion del Registro Civil, la ridícula intervencion del Gobierno Nacional, es decir, de Mitre, á favor del Gobierno legalmente constituido de Oroño y la restauracion del Jesuitismo.

« Existe entre nosotros, dijo el doctor Galvez, la mala costumbre de abandonar al Estado la inisiativa y la ejecucion de todos los trabajos que requiere la civilizacion».

Pero la causa de esa tradicion socialista, de esa inercia, de esa indolencia, de esa propension á esperar, con la boca abierta, el *mana*, el pan y los juegos de la proteccion del Poder, es siempre la misma educacion de los Jesuitas.

Para estimular la iniciativa de los particulares, para transformarlos en colaboradores y para dar al progreso intelectual el mismo impulso como al material, es insuficiente el medio indicado por el Gobernador, á saber, la fundacion de escuelas particulares.

El remedio social no está en las manos de los gobernantes y estadistas, como el presupuesto.

La educacion del pueblo por el pueblo no se fomentará sino por la accion de los individuos.

Sintiendo la insuficiencia de la proteccion oficial, debe el Gobernador de Santa Fé romper con el partido reaccionario clerical que ha comprimido toda iniciativa y detenido, cuanto le fué posible la marcha de la provincia.

Por la restitucion del registro civil al pueblo se darán los últimos pasos en la evolucion provincial.

CÓRDOBA

Rufino Varela Ortiz

—

(Del *Interior*)

Apenas alcanza la edad constitucional requerida para el alto cargo público que se le discierne, y sín embargo, ya es autor de una página de vida pública que no se traza ni se contiene en las delineaciones rápidas de un esbozo de redaccion como el presente.

Va á la Cámara de Diputados de la Nacion con una reputacion formada y un nombre altamente colocado en las filas del gran partido en que hace su brillante carrera pública; y si bien es verdad que va á recojer tanta enseñanza en el seno de esa aula de aprendizage político, no es menos cierto que lleva elementos y aptitudes que hacen honor al puesto que reclama su consagracion.

Varela Ortiz ha ilustrado su cabeza y templado su espíritu al servicio inmediato de las luchas que impone al efecto la vida práctica: no lleva pues al desempeño de su mandato las idealidades informss de su edad, sino los principios ciertos recogidos en la verdadera fuente y asimilados por una inteligencia robusta en la plenitud de su desarrollo.

Consagrado por completo á las tareas de la prensa que imponen cada dia mayor caudal de concocimientos y fuerzas intelectuales, lo vemos avanzar siempre en tan penoso sendero que ha recorrido desde el activo puesto del reporter hasta la espectable posicion que hoy ocupa al frente del órgano politico de mayor importancia en las provincias.

Hombre de corazon en el sentido mas amplio de esta frase, imprime á sus ideas, afinidades y principios todo el ardor entusiasta de su naturaleza varonil y de su espíritu vigoroso; no concibe sino como una deformidad imperdonable todo aquello que importa defeccion ó deslealtad, y de ahí el rigor de su dialéctica cuando ataca anatematizando lo que repugna á la pureza incorruptible de sus sentimientos.

Su carácter es gemelo de su inteligencia: desconoce en absoluto las fluctuaciones que desgraciadamente ¡han hecho tantas victimas en nuestro pais y estamos ciertos de que jamás tendrán asilo en su espiritu esos mareos de nuestras tempestades políticas con las cuales no transige la constitucion robusta de su ser: *mens sana in corpore sano.*

Un puñado de buenas acciones vale un tesoro de ciencia, ha dicho Jorge Herbert; y esta frase que es ya un verdadero apotegma, sintetiza los títulos con que Varela Ortiz vá á ocupar un asiento distinto en el parlamento argentino.

No llevará á su puesto esos diplomas apergaminados y títulos académicos que tantas veces son el antifaz de mediocridades mal veladas; no se presentará arguyendo en su favor largos años de una experiencia en los negocios públicos, que tantas veces resulta estéril para los mismos;—pero si podrá ofrecer á las tareas de su puesto todo el ardor fecundo de una inteligencia vigorosa, de un espiritu ilustrado y liberal, de un corazon templado en las luchas del progreso, inspirado en los del patriotismo, y preparado en consecuencia para proseguir con entusiasmo el camino recorrido: lleva en su alma la fé de los grandes destinos que preciente para su patria.

Para la juventud cordobesa Varela Ortiz es una aspiracion, es un estímulo: ella le ha visto de cerca seguir el impulso de sus relevantes facultadss, formarse por sí mismo elegir en el actual Presidente de la República el modelo de civismo, de honorabilidad y de carácter que hoy le hacen acreedor al mandato que se le confiere; levantarse por sobre las preocupaciones y los errores con que no transige su espíritu independiente; arrastrar con valor muchas veces temerario las situaciones mas difíciles; y en fin, constituirse espontáneamente, en obediencia á la nobleza de sus propios sentimientos, en defensor apasionado é inmediato de una causa santa ignominiosamente escarnecida.

Hemos dicho que estamos en el presente caso muy distantes de una biografia; la actitud de Varela Ortiz en su carácter de periodista en los sucesos últimos de Tucuman, constituiria por sí sola una página con cuyas dimensiones no contamos: por lo demás, esa página no necesita ahora impresion tipográfica,—ella está escrita en el conocimiento popular no de Córdoba solamente, sino del pueblo de la República.

Antes de terminar debemos satisfacer lo que conceptuamos antes bien que una vanidad pueril, el mejor título de orgullo: como el Director General de Correos, doctor Cárcano, y como el actual Ministro de Gobierno doctor del Viso, el señor Varela Ortiz ha hecho su carrera política en nuestro diario: *El Interior* ha sido para ellos, como otra vez tuvimos oportunidad de decirlo, su escuela y su cátedra, su tribuna de enseñanza y su verdadero gimnasio intelectual de aprendizaje político.

Reciba nuestro Director señor Varela Ortiz y nuestro comprovinciano doctor Castro, la efusion de las felicitaciones en que se halla Córdoba por la acertada designacion de sus nuevos representantes en el Congreso Nacional.

PALOTADAS

Trenvias

—

Cuando me dicen, hablan y aseguran que el gran negocio del dia está en la compraventa de tierras, no deje de reirme con incredulidad.

Y si me dicen que de la noche á la mañana este ó áquel ha levantado una fortuna jugando en la ruleta de la Bolsa, tambien me río con las mismas intenciones.

Qué California ni qué La Plata!

El gran negocio, la gran fortuna, el mayor de los tesoros estriba en poseer una empresa de trenvia en la Capital Federal de la República Argentina.

Hé ahí la veta número 1!

Lo que es con esa quedan muy atrás las asplraciones de aquel hijo de la bella Italia que se contentaba con ganar *cento por cento.*

Bueno, perfectamente! A quién Dios se la dió, San Pedro se la bendiga.

Pero lo que no es bueno ni perfecto, es que continuemos aun sin control para esas empresas, que siguen haciendo lo que les da la gana, llevando pasageros en demasia y cometiendo otros infinitos excesos que seria el cuento de nunca acabar si nos metiéramos á enumerarlos.

Cada uno se disputa con ahinco el derecho de servir peor al público.

Hasta...—y esto es de pública notoridad,—cuando hace frio ponen en servicio las dichosas jardineras.

Cuando hace calor allá van coches cerrados.

Esto como se comprende es con el objeto de causar enfermedades, y con ellas... pues, médicos y boticas... Francamente, si la lay de Registro Civil no quitará á los señores curas los *derechos* de defuncion; creeria que tambien estaban complicadas esas señoras empresas con esos caballeros.

Fuera de broma:—ya que nuestro nuevo Intendente ha entrado con pié tan derecho, seria conveniente que arreglara eso de la inspeccion de trenvias.

Segun el *difunto* reglamento la inspeccion deberia hacerse por cuente de las empresas; pero bajo la jurisdiccion de la Municipalidad.

Hoy se hace por cuenta de las empresas; pero bajo su esclusiva jurisdiccion.

Cuando algun Comisario se enoja ó á algun Inspector se le hinchan las narices suelen amenazarlos con el Lázaro; esto es, con el reglamento; pero eso dura menos que el lirio aquel.

Y sin embargo, hay necesidad; sí, señor, hay necesidad de que desaparezca el abuso, la explotacion indigna y los demas móviles usurarios.

El domingo pasado se me ocurrió tomar en el Once un coche de la compañia Buenos Aires.

Era por la mañana.

El coche llega á la bifurcacion y espera.

A quién espera?

A que venga otro coche para hacer el cambio.

Pero el otro coche no venia y los minutos volaban.

Por fin, el guarda se decide á seguir adelante; pero no habiamos andado gran trecho cuando apareció el *Ante-Cristo*; el coche esperado.

Retrocedimos.

—*Caballeros y señoras*,—dijo el guarda,—tengan Vds. *la bondad* (la paciencia debió decir) de subir á ese otro coche.

Subimos, y no habiamos andado otros diez pasos, cuando:

—*Señoras* y *caballeros*...

A otro coche!

Nada fué eso, sino que nos hicieron esperar otro buen rato, y... ¡nos cambiaron á otro coche!

Y mientras los mas renegábamos, el guarda se entretenia en dirigir piropos á una chinita!

Con una *china* le hubiese tirado de buena gana.

Entramos en otro coche, los pasageros que iban en tres; como si dijèramos, lo que cabe en tres en uno.

Al cabo de los años mil llegamos á nuestro destino!

Pero no paró ahi:—á la tarde tuve necesidad de subir en otro coche—de la misma compañia por mas señas.

Llega el momento de pagar y alargo de mi escuálido bolsillo un *Urquiza;* es decir, un papel de á cincuenta centavos.

Al cabo de un rato, el guarda me devuelve... ¡dos centavos!

—Jóven, Vd. se aquivoca,—le digo pensando, inocente, que aun hay quien se equivoque en esas cosas.

—Cómo que me equivoco!—exclamó. — Usted me ha dado un billete de veinte centavos.

—Le he dado á Vd. uno de cincuenta... y aun suponiendo que fuera de veinte...

—Aquí tiene Vd. doce...

—No, señor; el vuelto debe ser de cincuenta.

—Le digo á Vd. que no me ha dado sino de veinte...

Y aquí hizo profesion de fé de su virtuosa honradez.

Protestas vienen y protestas van.

—Que sí.

—Que nó.

Autorizo á cualquiera á que vea en mi cartera si está el billete de cincuenta centavos que Vd. dice haberme dado.

Y mostró la cartera abierta con todo cinismo: allí habia mas de veinte billetes de cincuensa centavos.

Vaya Vd. á saber...

No hubo mas remadio que dejarlo protestar de su hombria de bien y de que mucho le costaba ganarlo...

Me contenté con dirijir la mirada á la placa: número 163.

Y para que?

PALITO.

CAMPO NEUTRAL

Loteria de San Luis—Premios mayores

—

POR TELEGRAFO

San Luis, Julio 18 de 1887.

La extraccion de la loteria de los Agentes Unidos tuvo lugar hoy con un resultado satisfactorio para los poseedores de los números que siguen:

7801 con ps. 10,000 m[n., 2635, 9449 y 5932 con 500; 1270, 12579 y 10579 con 200; 1477, 1771, 14138, 13167, 1472, 11004 y 7044 100.

Aproximaciones: 7800 y 7802 con 150; 7798 7799, 7803 y 7804 con 100.

Las terminaciones son trece con cien nacionales cada una.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lírica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.

Mártes 19—40 funcion de abono—Con la ópera en 5 actos del maestro Meyerbeer

LOS HUGONOTES

Desempeñada por los artistas señoras Emma Turolla, Amelia Boriani, Clelia Cappelli, señores A. Masini, José Kaschmann, Angel Tamburlini, Magini Coletti, Carlos Rogni.

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

La gran novedad zoológica la familia de elefantes BOSCO, cachorro, mamon y madre.

Funcion todos los dias.

Domingo 17—Dos espléndidas funciones una á la tarde y otra á la noche.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran Compañia ecuestre, acrobática, mímica y bufa con agregacion Zoológica—Director Pablo Raffetto.

Mártes funcion.

Politeama Umberto Primo—Calle Rivadavia y Pichincha—Gran Compañia escuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa—Director don Antonio Pereyra.

Mártes 19—Funcion.

MUNICIPALIDAD

Buenos Aires, Julio 11 de 1887

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º Refórmase la Ordenanza del 24 de Enero de 1882 sobre la seguridad de los teatros en la forma siguiente:

Art. 10 Tanto en los edificios que en adelante se construyan con tal objeto, como en los existentes, se observará indispensablemente esta regla: Cada uno de los pisos en que esté dividido, tendrá su correspondiente salida, directamente al exterior debiendo tener una salida para 300 personas, por lo menos, la que en ningun caso podrá tener menos de 3 metros de ancho y en los frentes de las calles cada piso tendrá un balcon corrido que tomará todo el frente del edificio, en comunicacion con los demás que hubiere por medio de escaleras de fierro colocadas al exterior y que lleguen hasta la calle.

Art. 13 En todos los corredores se colocarán flechas doradas ó cubiertas de materias fosforescentes que indiquen los puntos de salida; asímismo se colocarán inscripciones que enseñen los medios de abrir las bocas de incendio, y una vez por lo menos cada mes se solicitará del Gefe de Bomberos, que sean probados é inspeccionados los depósitos de agua, caños, mangueras etc.

Art. 14 Dentro del término de 30 dias la Intendencia indicará á las empresas de teatros la manera cómo deben construir y colocar los telones metálicos de que habla el artículo 1º, señalándoles al mismo tiempo el plazo en que deben quedar colocados, derogándose la Ordenanza del 2 de Noviembre de 1883.

Art. 15 La Intendencia prohibirá en los teatros la colocacion de cortinados y toda clase de adornos que aumenten los peligros de incendio.

Art. 16 La Intendencia despues de un prolijo exámen fijará el espacio que debe dejarse entre una y otra fila de asientos.

Art. 17 Queda terminantemente prohibido obstruir las salidas de los teatros con confiterias, sillas, mesas ó cualquier otro obstáculo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

JUAN A. BOERI.
Nicolás Ballesteros,
Secretario.

Pór tanto:

Cúmplase, comuníquese, públiquese y archívese.

CRESPO.
Arturo Carrasco,
Secretario.

U./U.—j 14 v 15.

—

Buenos Aires, Julio 6 de 1887.

Vista la consulta hecha por la Direccion de Rentas, y lo dictaminado por el Asesor en el presente espediente; y considerando:

Que los medios propuestos ofrecen las seguridades necesarias para controlar la inspeccion de patentes y

Que debe adoptarse una forma de control que salvando los inconvenientes apuntados, concilie los derechos del contribuyente y los de la Administracion, facilitando la fiscalizacion de la renta,

El Intendente Municipal

RESUELVE:

1º Cada vez que se justifique la pérdida de de una chapa ó boleta de patente de vehiculo, la Direccion de Rentas otorgará otra con el mismo número, etc., haciendo constar en ella que es duplicada, anotándola en un libro *ad hoc* y dispondrá que los Inspectores respectivos procedan inmediatamente á la averiguacion é Inspeccion necesaria para conocer al portador de la boleta ó chapa perdida y exigirle su entrega, dando cuenta inmediata á esta Intendencia de los que hicieran uso indebido de ellas defraudando la venta, para proceder como corresponda.

2º A los efectos del artículo anterior ningun vehiculo podrá transitar sin llevar en parage visible la chapa de la patente, de acuerdo y bajo la pena que establece la ordenanza respectiva.

3º Comuníquese á la Direccion de Rentas, publíquese y archívese.

CRESPO.
Arturo Carrasco,
Secretario.

Q. Q.—j 9 v 14.

—

Buenos Aires, Julio 6 de 1887.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º Las personas que oculten hechos ó rehusen suministrar los datos que le sean solicitados en la operacion del censo decretado

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

por la Ordenanza del 7 de Junio último, pagarán una multa de *cien pesos moneda nacional* ó en su defecto ocho dias de arresto.

Art. 2° Comuníquese, etc.

JUAN A. BOERI.
Nicolás Ballesteros,
Secretario.

Por tanto:
Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

CRESPO.
Arturo Carrasco,
Secretario.

R. R.—9 v 14.

AVISOS

Piezas Se alquilan en la calle Defensa número 494 (altos).

Prefectura Maritima LICITACION DE VESTUARIO DE VERANO.—La Prefectura Maritima competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de treinta dias para la provicion de vestuario de verano, con destino al personal de ella y sus dependencias.

Las propuestas deben hacerse en sello de *cinco pesos*, espresando el precio por cada vestuario y acompañarse de un certificado del Banco Nacional, en el que conste haberse depositado en títulos de crédito de la Nacion ó en dinero efectivo el cinco por ciento del importe calculado del contrato.

Para las Sub Prefecturas del Sud deberán proverse vestuarios de invierno en vez de verano y botas en lugar de zapatos, si así se pidiere.

Las propuastas se reciben en la Secretaria de la Reparticion hasta el dia miércoles 27 de Julio próximo á las 2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas si asi le conviniere.

Los interesados pueden ocurrir á la Secretaría de la Reparticion para obtener los informes que desearen—Buenos Aires, Junio 27 de 1887.—P. A. *J. Goyena.*
D. D.—j 28 v jl 27.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el 15 de Julio próximo entrante á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de faena, para las tripulaciones de los buques de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

7950 metros loneta azul.
33 gruesas botones chicos hueso negro.
15 id. id. grandes id. id.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artíulos en letra y número, en papel sellado del valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la nacion ó en efectivo, el 5 0[0 sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse e correspondiente contrato en garantía de su cumplimiento.

Aceptada que sea una oropuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni escritas que la modifiquen, como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los intereses del Fisco.—Buenos Aires, Junio 15 de 1887—*El Comisario General.*
Z -j15 vjl 15

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 16 de Agosto próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas de la 2ª Division del Ejército, en sus acantonamientos del Rio Negro, Ñorquin, Lago Nahuel-huapí y Línea de la Cordillera, comprendiendo las 3 Brigadas que forman esa Division.

Por datos para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 15.

Julio 15 de 1887.
X. X.—j 15 v a 16. *El Comisario General.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 20 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion pública verbal para la provision de 200 mantas para caballo, con destino al Regimiento 11ª de caballeria de línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interésados podrán ocurrir hasta las 4 p. m. del dia 19.

Julio 12 de 1887.
S. S.—j 13 v 20. *El Comisario General.*

Pulsera de brillantes OCASION. Procedente de una testamentaria, se vende una preciosa pulsera con 26 grandes brillantes, que cuesta 1300 pesos m[n. oro, y se vende en 800 papel curso legal.
Calle General Lavalle núm. 135, Joyeria y Relojeria de Juan de Dios Martinez. Venta al contado.
N° 545—j 5 v7.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion Superior el dia 23 de Julio próximo en rante, á las 2 p. m., tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer el racionamiento de víveres á la armada y sus dependencias, por el término de un año.

Los artículos de que se compone este racionamiento son los que á continuacion se relacionan.

Galleta para oficiales	kilo	$
Galleta para marineros	»	»
Fideos del pais	»	»
Arroz glacè	»	»
Porotos del pais	»	»
Garbanzos ó arbejas	»	»
Café en grano	»	»
Té negro	»	»
Chocolate Godet	»	»
Carne fresca en comisaria	»	»
Tocino	»	»
Grasa derretida	»	»
Azucar 1ra. clase de Paris	»	»
Azúcar de Tucuman	»	»
Aceite de comer (olivo)	»	»
Sal fina	»	»
Sal gruesa	»	»
Jabon amarillo	»	»
Caña alambicada 19°	litro	»
Vinagre de vino	kilo	»
Tabaco negro		
Papel de hilo c[9 pliegos		
Leña de espinillo c[400 astillas		
Fariña	kilo	»
Harina de trigo	»	»
Bacalao	»	»
Papas	»	»
Aceite de quemar	»	»
Kerosene	»	»
Velas estearinas	»	»
Carne fresca fuera de la Comisaria Gral.	»	»
Carne salada	»	»

Los proponentes deberán establecer precio por separado por el kilo de los artículos que sean de peso y precio por el litro de los líquidos, á razon de moneda nacional de curso legal.

Los artículos que se entreguen, serán de superior calidad, conforme á las muestras que existen en la Comisaria General de Marina donde los interesados podrán examinarlos y tomar nota del cómputo de las raciones respectivas.

Las provisiones serán entregadas á medida que las exija la Comisaria de Marina, en perfecta condicion, y á su entera satisfaccion, en lo que se refiere al peso y calidad de los artículos; y cuyo peso será neto.

El contrato durará el término de un año, desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, y si por algun incidente se retardase la licitacion para sustituirla, el proveedor estará obligado á continuar la provision por el mismo contrato, hasta ser reemplazado; no pudiendo en ningun caso exeder este término de tres meses.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta devidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato si resolviese variar de racionamiento de la escuadra ó cuando lo estime conveniente.

El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza.

Cada propuesta deberá ser presentada en el papel sellado correspondiente, adjuntando un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion, ó en efectivo, por valor de diez mil pesos (10,000 pesos moneda nacional) y al estenderse el contrato deberá ampliarse el depósito hasta el 10 °/ₒ sobre el valor total en que se estime el racionamiento anual.

Si el contratista dejase de entregar al dia siguiente de librada la órden respectiva, la provision de víveres para los buques de la Armada, se procederá á su compra, siendo de cuenta del contratista el abono de la diferencia en precio sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 o[o sobre el valor de los artículos que se hubiesen comprado.

No se tomarán en considerecion:

1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2° Las que ofrezcan las provisiones en otra moneda que no sea la nacional de curso legal.

3° Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo los artículos que componen el racionamiento.

Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que estas se hagan.

Será obligacion del proveedor entregar á los buques surtos en el puerto de la capital, Tigre, Zárate y Enseneda, pan fresco por el equivalente de galleta, en peso y por el mismo precio.

Buenos Aires, Junio 23 de 1887.
G. G.—j 23 v jl 23. *El Comisario General.*

AVISO DE LICITACION

Por resolucion superior el dia 23 de Julio próximo á las 2 p. m., tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas y en la misma forma de la anterior, para la provision de vinos Argentinos y Catalan con destino á la tripulacion de la Armada.

Las propuestas para la provision de este artículo, deberan ser presentadas por cuerda separada,
El Comisaria General.

En la fecha se encuentra en venta en la libreria «San Nicolas» Artes 259 y en todas las librerias un folleto conteniendo las biografias de los excelentísimos señores: Presidente de la República Dr. Miguel Juarez Celman y ex-Presidente Teniente General D. Julio A. Roca, los perfiles del Gobernador Máximo Paz y la biografia de los señores Vice Almirante y Contra-Almirante de la Armada Nacional; á mas la del doctor Laspiur, con los retratos del doctor Juarez, General Roca y el del autor.—NOTA: La encuadernacion es de lo mas rico. Precio 4 ps. m[n. N° 537—j16 v 21

LICITACION

En el Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida N° 6), se recibirán propuestas cerradas para la ejecucion de las obras de reconstruccion del edificio del Colegio Nacional de Jujuy, cuyo costo se estima en la cantidad de pesos 21,860 m[n.

Las propuestas deberán estenderse en papel sellado de cinco pesos, teniendo en cuenta las disposiciónes de la ley de Obras Públicas y en estricta sujecion con las especificaciones y demas documentos que forman el proyecto, que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento y en el Juzgado de Seccion de la Provincia de Jujuy.

Deberá acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional, á la órden del Director del Departamento de Obras Públicas, de la cantidad de pesos 218 m[n.

Los precios unitarios y el costo total de la obra deberán indicarse en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 1° de Agosto próximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Julio 1° de 1887. J. J.—j 5 v a 1°.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-206
ALTOS
N° 426 [n30 [perm.

MINISTERIO DE HACIENDA

PERTENENCIAS

Buenos Aires, Julio 6 de 1887.

Se previene á los señores que á continuacion se expresan, que deben pasar por esta Secretaria á enterarse de lo resuelto en sus solicitudes sobre pertenencias mineras en el territorio de Santa Cruz, en el término de veinte y un dias, á contar desde la fecha, despues de cuyo plazo se declararán decaidos sus derechos.—*A, Arcardini,* Oficial Mayor.

Expedientes de minas á publicar edictos:

Carballeda Laureano
Chiesa Pedro
Rodriguez Máximo
Mardasini y Buddemberh
Pacini Francisco
Pita Tomás F.
Paez Pastor B.
Baudomir Augusto
Roma, Duc y Cª
Bouvier Leon
Baudowir y Cª Auguste
Alais Juan
Marchi Orestes.
Scott Alejandro
Andrade Sixto
Perazzo Faustino
Espíndola J. R.
Correa Montenegro y Pica ea
Agustoni Cárlos
Quiroga Alejandro
Mascionini Estévan
D'Abreu Luis A. y Cª
Jaca J. S.
Stearn Fred
Pradel Luis
Tagle Cárlos S.
Vjeira Jaime
Recalt Achile
Laborda Emilio
Bowers Eduardo J.
Powers y Cª Arturo B.
Kaemer Francisco E.
Torre Angel
Desbuillons Casimiro
Laurens José
Cuenca y Quintana Qasa a
Bayma Eduardo
Otamendi Rómula
Ayerza Rómulo
Jalabert J.
Sandajo Santiago
Filletaz Alfonso
Arauz Jacinto
Pica Cárlos A. y Cª
Moy Eugenio
Gireud Gaston
Cadelago Antonio
Jolly Amadeo
Blondeau Enrique
Pociello A.
Cordero Bartolo
Hawey Jaime
Bureo Roque y otro
Durao y Gonnet
Falco Francisco
Laferriere Jorge
Bell Alfredo
Bustos Moron Horacio
Peunose H. R.
Fabre Luis
Santino Angel
Garcia Elias
Juan J. Jacal
Carbalho A. Pª
Slorti Jorgo
Chiesa Antonio
Bud Levvio
Sommer Rosenhal
Torre Angel
Philip Adrian
Camenago Ramon
Villarino Cárlos
Fragueiro P y otros
sart G. Alejandro
Blanco V. N. A. Rizoniso
Sandivar Rufino
Uriarte G. y L. Peballe
Brun Juan
Frechon Cárlos
Aliverti Angel
Bossi C.
Garcia Julio y Juan
Molina Miguel y Pedro Poget
Moreno E.

M. M.—j 7 v 29,

OBRAS DEL RIACHUELO

VENTA DE ARENA

Por resolucion de la Comision Administradora, llámase á propuestas para la compra de la arena limpia que se estraerá del Canal de Entrada al Riachuelo ó de los bancos inmediatos.

Las propuestas se abrirán por la Comision el Lúnes 8 de Agosto próximo á la 1 p. m. en la Oficina Rivadavia 141, en presencia de los interesados que concurran, debiendo entregarse cerradas al infrascripto el mismo dia antee de la hora fijada. Bajo ningun pretesto se recibirá propuesta despues de esa hora.

Todo proponente al presentar su propuesta acompañará una copia del siguiente *pliego de condiciones* en prueba de su aceptacion en todas sus partes.

Art. 1° La arena se entregará diariamente en las chatas atracadas á los muelles, siendo de cuenta del contratista la descarga y los gastos que esta origine.

2° La cantidad mínima de arena que se entregará diariamente, será: 210 metros cúbicos el primer mes del contrato; 420 metros cúbicos el segundo mes; 630 metros cúbicos el tercer mes y 1000 metros cúbicos los siguientes hasta la terminacion del contrato. Estas cantidades podrán limitarse á causa de reparaciones accidentales al tren de dragado, por mal tiempo ó por fuerza mayor.

3ª Las chatas comunes no podrán demorarse en la descarga mas de 10 horas el primer mes de empezar el contrato; 8 horas el segundo mes; 6 horas el tercer mes, y 4 horas los siguienses hasta la terminacion del contrato. A las chatas á vapor se les calculará el tiempo en proporcion á su capacidad.

4° El contratista deberá retirar de la ribera diarlamente el material recibido el dia anterior.

5° Se fija en 70 metros cúbicos el material de cada chata comun y en 150 metros cúbicos el de cada chata á vapor. La capacidad de las mismas es de 83 metros las primeras y 165 las segundas.

6° La Comision fijará dos ó mas puntos de la ribera, en la estension conveniente para efectuar la descarga, adonde podrá el contratista colocar los aparatos necerarios para facilitarla.

7° Por las ventas de arena que haga el contratista sobre los muelles, no podrá cobrar mas de 60 centavos por metro cúbico, sobre el precio que pague á la Comision.

8° Si el contratista no recibiese la cantidad mínima de arena fijada por el atículo 2°, pagará de multa el importe de la diferencia como si la hubiese recibido.

9° La infraccion al art. 3° será penada con una multa cuyo importe por hora resultará dividiendo el importe del volúmen de material de cada chata por el número de horas que dicho artículo le concede para la descarga.

10 Por contravencion á lo establecido en el art. 4°, el contratista sufrirá una multa de 10 centavos diarios de estadia por cada metro cúbico de arena. En este caso el señor Ingeniero será quien apreciará el volumen que corresponde.

11 El contrato se hará por dos años á contar del dia de su otorgamiento, pudiendo la Comision dejarlo sin efecto con autorizacion del P. E. previo aviso anticipado de 4 meses, sin que tenga derecho el contratista á ninguna indemnizacion.

12 A la conclusion del contrato queda obligado el contratista á dejar los muelles y afirmados en el estado que se encuentran actualmente.

13 Todo proponente presentará su propuesta en papel sellado de 5 pesos y el pliego de condiciones que acompañe con una estampilla de 50 centavos. A mas un documento que acredite haber depositado en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente de la Comision la suma de 500 pesos nacionales que serán devueltos despues de resuelta la licitacion ó que perderá el licitador que habiendo sido aceptada su propuesta, no concurriese á firmar el contrato.

14 Aquel á quien fuese adjudicada la licitacion, depositará en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente de la Comision, la suma de 5000 pesos nacionales el primer mes del contrato; esta suma se aumentará á 10000 pesos el segundo mes y á 15000 pesos el tercer mes, continuando esta suma depositada hasta finalizar el contrato, para garantir su cumplimiento. Estas sumas podran ser representadas por títulos de renta, si así conviniese al contratista.

15 El pago de la arena así como las multas en que incurra, lo hará el contratista indefectiblemente todos los sábados en la Oficina de la Comision, por las cantidades recibidas durante la semana, retirando en ese acto los vales que dará diariamente al recibir la arena.

16 La falta de cumplimiento por parte del contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas, dá derecho á la Comision para rescindir el contrato, perdiendo aquel por ese hecho el deposito de que habla el art. 14.

17 La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente ó rechazar todas.

18 La arena que se entregue al contratista, será exonerada de derechos de muelle.

19 Las propuestas se presentarán en la forma siguiente:

Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.

Señor Presidente de la Comision Administradora de las Obras del Riachuelo.

El que suscribe ofrece pagar la suma de. . . . por cada metro cúbico de arena, aceptando en todas sus partes el pliego de condiciones que firmado acompaño en copia.

Adjunto tambien el certificado que acredita haber depositado en el Banco Nacional a la órden del señor Presidente la soma de 500 pesos nacionales.

(Firma).

(Domicilio)

Buenos Aires, Julio 6 de 1887.
Eduardo Benguria,
Secretario.

ii -j5 va 8.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 de dia, el

22 DE JULIO DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
3	»	5000	1500
3	»	200	600
7	»	100	700
16	»	25	400
20	»	20	400
30	»	15	450
1220	»	10	12200
1300 suertes en 14 millares			$ 26250
Aproximaciones	2	de 150	300
»	4	de 100	400
Terminaciones	13	de 100	1300
		Son	$ 2000

La empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m|n. en garantia de sus premios.
Los premios moyores se publican al dia siguiente.
Perm.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cia.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.
ml°-perm.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y de Estado Mayor de Reserva que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Junio ppdo., el que se cerrará el 18 del corriente.

Buenos Aires, Julio 6 de 1887.
El Habilitado.

L. L.—jl 7 v 15

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.
Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.
Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 23 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la conducion de cargas de la Comisaria y Parque con destino á las fuerzas que componen la 3ª Brigada de la 3ª Division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Seccion hasta las 4 p. m. del dia 22.

Iulio 13 de 1887.
T. T.—j 14 v 23. *El Comisario General.*

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia Nº 357 frente por frente al Banco Hipotecario

SE OCUPA DE TRANSACCIONES EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para el arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO
U. U.—f 20 m v 20.

REMATES

ANDRÉS A. BECHER

EN MI CASA
86 — VICTORIA — 86
PLANTAS FINAS

El lúnes 18 de Julio á la una p. m. venderé al contado y al mejor precio un surtido de plantas finas Camelias, Esdracenas, Satanias, Errico, Oleum, Fraga, cocos, guayaba etc.
Nº 553—jl16 a18.

WALDINO C. PONCE

DE UN LINDO TERRENO
EN FLORES

EL DOMINGO 21 DE AGOSTO A LAS 4 DE LA TARDE
BASE 1.417 PS. MN.
28 varas frente al Este por 50 varas de fondo al Oeste

Este lindo terreno se encuantra situado en la calle de Alsina entre Circunvalacion y Progreso; se vende por mandato del señor Juez doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Guillermo Martinez.

Por informes al Rematador, Perú 141 á las 2 ó Cangallo 1126 de 8 á 12 del dia.
Nº554 —jl 17 v a 21

MANUEL P. MEDRANO & Cª

JUDICIAL
DE UNA LINDA CASA
AL NORTE
CALLE ARENALES N, 497

Tasacion 4280 ps. m|n. con 97 cts.
BASE PARA SU VENTA 2853 ps. 98 cts.

El Domingo 7 de Agosto á las 3 de la tarde en punto procederemos al remate de órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la insana doña Juana B. de Castro, la casa arriba indicada edificada en terreno de 6 metros 75 centímetros por 14 metros 30 centímetros de fondo, con tres grandes y hermosas piezas hechas á todo costo, cocina, algibe y demas oficinas, tasada en todos sus ramos en la suma de 4,280 pesos moneda nacional con 97 centavos.

Previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de sus 2|3 partes y que todo comprador dará el 5 °/. como garantia.

Los que deseen ver los títulos, pueden ocurrir á la Secretaria del doctor Lamarque, quien se los pondrá de manifiesto, y por mas datos á la calle Alsina Nº 89 de 11 a. m. á 4 p. m. Nº 517—j 7 v a 7.

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 36
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convencional

SE COBRA

á industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 /

HORAS DE OFICINA
De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.
s 19—perm.

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Por depósito en cuenta corriente	3
« « á plazo de 60 dias y arriba	5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000	1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000	6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5 «
id id en oro á 60 dias	3 «
id id id á 90 dias	7 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente	8

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.
MARTIN A. MAXWELL
ml-perm. Secretario

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional	3 °/.
» particulares á premio	5 »
» á oro a la vista	sin interés
» á 60 dias	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc , etc., etc.

R. A. de Toledo.
perm Secretario,

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Gualeguaychú á Rosario de Tala.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 18 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 20 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.
T.—jl 20 va 18

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.

Por mensajerias: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para él trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 6 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 8 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General
O.O.—j 8 v a 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Santiago del Estero a San Isidro pasando por Hiyamampa, Animas, Campo Grande, Boqueron, Manga, Cruz Grande, Porongos y Cuartos.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 16 de Julio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 17 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.
B. B.—j 17 v jl 16.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.
Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER; los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.
Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX; Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 8.4 por el ferro-carril de Campana.
SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:
Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones
Salidas—El 1º y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del Canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase á su agente—PEDRO RISSO; Reconquista y Cuyo.—Comunicacion telefónica Nº 405.
perm.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Filomena Quirolo** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 16 de 1887—*Manuel Lacasa*, Secretario.
N 555—Julio 17 va 16

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Capurro**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario.
N. 552—jl. 15 a. 15,

Por disposicion del señor Juez de Paz de la seccion 5ª (Parroquia del Socorro) doctor don Gregorio Gallegos, se cita á los señores **Bolary y Besozzi** para que dentro de quince dias de la fecha comparezcan á practicar el reconocimiento de la firma puesta en los documentos presentados por don Enrique Ferrint, bajo apercibimiento de darla por reconocida sino comparecieren. de conformidad á lo dispuesto en el artículo 468 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires Julio 12 de 1887—*José Torres*, Secretario.
N 551 -j14 v28

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Cárlos Castelli** á fin de que, sea como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar —Buenos Aires, Julio 6 de 1887.—Por ausencia del Dr. Lódola, *Julian Gelly*, Cabildo
Nº 548 jl 8 v a 7.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Santiago Riquelme, Blanca Garelli** y doña **Isabel Riquelme de Areco**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 4 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario. Nº 546--j 7 v a 6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Daniel Reynoso Molina** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires Junio 28 de 1887—*Angel E. Raggio* Secretario.
Nº 543—j 2 v. 31

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se hace saber durante el término de quince dias á contar de la primera publicacion del presente, á **Don Cirilo San Martin**, ó á los que representen sus derechos que deben comparecer ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe, á tomar la intervencion que les corresponde en las testamentarias de D Francisco Avalos y Pedraza y Doña Cármen de los Santos, bajo apercibimiento de nombrársele. defensor si no comparece.—Buenos Aires, Junio 22 de 1887.—*Manuel Lacasa*, Secretario.
Nº 542—Jl 1º v15

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Eduardo Revilla**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 14 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario.
Nº 538.— j16 v jl 15.